

CALENDARIO LABORAL 2020: 1.657,5 horas laborables

Para el año 2020 se considerarán festivos:

Día	Fiesta
1 de enero (miércoles)	Año Nuevo
6 de enero (lunes)	Epifanía del Señor
28 de febrero (viernes)	Día de Andalucía
9 de abril (jueves)	Jueves Santo
10 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 mayo (viernes)	Fiesta del Trabajo
12 octubre (lunes)	Fiesta Nacional de España
2 noviembre (lunes)	Fiesta de Todos los Santos (domingo se traslada al lunes)
7 diciembre (viernes)	Día de la Constitución Española (por coincidir con domingo se traslada al lunes)
8 diciembre (lunes)	Inmaculada Concepción
25 diciembre (viernes)	Natividad del Señor

Adicionalmente en cada una de las sedes del ceiA3 tendrán consideración de Festivos locales:

- ALMERÍA 24 DE JUNIO y 24 DE AGOSTO
- HUELVA: 3 AGOSTO Y 8 DE SEPTIEMBRE
- CÁDIZ: 24 de Febrero y 7 de Octubre.
- CÓRDOBA 8 DE SEPTIEMBRE y 24 DE OCTUBRE
- JAÉN 11 DE JUNIO y 18 DE OCTUBRE

Aquellas fiestas que coincidan en domingo se trasladará al lunes.

–Tendrán consideración de festivos para el personal de consorcio los días 24/12 y 31/12

–En el caso de que las necesidades de servicio lo posibiliten, se podrá realizar trabajo fuera de la sede física en el centro de trabajo, debiendo quedar constancia de la misma mediante el sistema que se habilite a tal efecto, en los siguientes periodos y con los siguientes tiempos máximos:

- En periodo estival: entre 15 de junio – 31 agosto, con hasta 10 horas semanales/semana de trabajo efectivo. Se establece un horario de especial asistencia: en el que se podrá reducir la permanencia presencial en la empresa al horario obligatorio, completando la jornada sin presencia física en el centro de trabajo.
- En semana santa: El 8 de abril: 7,5 horas
- En periodo navidad: el 23 de diciembre y 31 de diciembre con 2 horas diarias/día trabajado. Se establece un horario de especial asistencia: en el que se podrá reducir la permanencia presencial en la empresa al horario obligatorio, completando la jornada sin presencia física en el centro de trabajo.

Con carácter excepcional la empresa podrá establecer adecuar o acumular en una/s jornada/s concreta/s estas horas de trabajo fuera de sede

– En Córdoba el 29 de mayo: hasta 7,5 horas / compensación horaria en su caso